

ORDENANZA 01/2021

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE el Artículo 76º de la Ordenanza N° 32/2014 (Reglamento Interno del Concejo Deliberante) que quedará redactado de la siguiente manera:

“...APERTURA DE LA SESIÓN

ARTÍCULO 76º. Una vez reunidos en el recinto el número suficiente de concejales para formar quórum legal, el Presidente declarará abierta la sesión, indicando al mismo tiempo cuántos son los concejales presentes; y dispondrá, asimismo, el izamiento de la Bandera Nacional en el mástil del recinto...”

ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE el Artículo 85º de la Ordenanza N° 32/2014 (Reglamento Interno del Concejo Deliberante) que quedará redactado de la siguiente manera:.

“...DURACION DE LA SESION

ARTICULO 85º: La Sesión no tendrá duración determinada y será levantada por resolución de mayoría simple del Concejo, previa moción de orden al efecto o por indicación del Presidente cuando hubiese terminado el Orden del Día o la hora fuese avanzada, previo arrío la Enseña Patria...”

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
EN EL SALÓN DE LA EX GUARDERÍA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS

HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 3 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL VEINTIUNO.